

Departamento Técnico Administrativo MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. _____649 - 2

Por la cual se deroga la Resolución No. 958 de 2004

El Director del Departamento Técnico Administrativo Del Medio Ambiente, en uso de las facultades legales y en especial la conferidas por el numeral 14 del artículo segundo del decreto 330 de Septiembre 30 de 2003, y

CONSIDERANDO

Que la ejecución de los recursos destinados a los proyectos de inversión está dispersa en las Subdirecciones del Departamento ocasionando dificultades en el cumplimiento de las funciones propias de cada una de ellas.

Que es política de la Administración Distrital que los recursos se ejecuten de acuerdo con el plan estratégico de la Entidad

Que con el fin de dar cumplimiento a lo establecido y programado se requiere que la Subdirección Administrativa y Financiera haga seguimiento a la ejecución presupuestal de acuerdo a lo establecido en el plan estratégico.

Que el objeto del Comité de Coordinación y Seguimiento Presupuestal era primordialmente evaluar la ejecución tanto de gastos como de ingresos del Departamento y realizar las recomendaciones necesarias para cumplir con los objetivos trazados conforme al Plan de Desarrollo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Derogar la Resolución No. 959 de Julio 16 de 2004, "Por la cual se conforma el Comité de Coordinación y Seguimiento Presupuestal del DAMA y se le asignan funciones".

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C.,

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

1 4 MAR. 2005

RAUL ESCOBAR OCHOA

Director 🐠

Bogotá (in indiferenta

Cra. 6ª No. 14 - 98, Piso 2,5,6 y 7 Tel: 4441030

www.dama.gov.co

Información: Línea 195